

REQUISITO PARA CALCULAR EL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS A QUIENES SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

A los contribuyentes del impuesto a las personas jurídicas (IPJ) que son contribuyentes del impuesto de renta (impuesto a las utilidades o rentas de capital) se les recuerda que deben estar al día con la presentación de sus declaraciones, para que el monto del IPJ pueda ser calculado y puesto a disposición para su pago en las plataformas bancarias.

- ▶ Las sociedades que tienen su cierre de periodo fiscal de renta anual el 30 de setiembre 2020, deberán tener presentada la declaración del impuesto a las utilidades (D-101) correspondiente al periodo 2020
- ▶ Las sociedades que tienen su cierre de periodo fiscal de renta anual el 30 de diciembre del 2020, deben tener presentada la declaración impuesto a las utilidades (D-101) correspondiente al periodo 2019.
- ▶ Las sociedades que declaran rentas de capital, deben tener presentadas las declaraciones D-125 de rentas de capital inmobiliario de enero a diciembre del 2020, o D-149 de rentas de capital mobiliario cuando corresponde, para el mismo periodo, de enero a diciembre del 2020.